

COMUNICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: FTGP-008 SPV-NC

03 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0200

GPR-004805 Página 1 de 2

PUBLICACIÓN DE CITACIÓN No.:

GPR-004805 16/09/2025

El Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, sociedad concesionaria facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015

HACE SABER

Que, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA mediante Resolución No. 20256060011085 del 01 de agosto de 2025, resolvió el recurso de reposición interpuesto por los señores GONZALO HERNAN VILLALOBOS AVENDAÑO y DIANA MARIA SOTO PESCADOR, a través de su apoderada la Abogada SARA ROCÍO HURTADO TALAGA, en contra de la Resolución No. 20256060004235 del 02 de abril de 2025, por medio de la cual se ordena "iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca", a segregarse de un predio rural denominado LT (Bellavista, según catastro) ubicado en la Vereda Cajibío (Hoy, El Túnel), Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0015-0110-0-000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-136524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Que mediante comunicación GPR-004597 del 25 de agosto de 2025 se citó a los señores DIANA MILENA VILLALOBOS AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.317.913; GONZALO HERNAN VILLALOBOS AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.596; DIANA MARIA SOTO PESCADOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.575.576; MARIA LOURDES SANCHEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.572.509; JOSE DELIO FLOR FLOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.755.229; BELIS EDGAR CASTRO ARAGON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.191.144; y LILIANA BOJORGE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.611.406; para notificarlos de la Resolución de Expropiación.

Que el **05 de septiembre de 2025** a las **05:14 p.m.** se remitió la citación a los correos electrónicos dianavillalobos11@gmail.com y Cappa.ht12@gmail.com; obrantes en el expediente, siendo este ultimo el de la apoderada SARA ROCÍO HURTADO TALAGA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), al desconocer información adicional sobre los destinatarios, se procede a publicar la citación en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51,



COMUNICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

FTGP-008 SPV-NC

0.3

11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0200

GPR-004805 Página 2 de 2

Torre 3, Oficina 203, Complejo Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C., o en la oficina de Atención al Usuario, ubicada en el km 0+800, frente al Parque Industrial, Oficina de Nuevo Cauca S.A.S, municipio de Popayán, Cauca, así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.nuevocauca.com, por el término de cinco (5) días.

Se adjunta copia íntegra de la comunicación GPR-004597 del 25 de agosto de 2025.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S.. ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

18 SEP. 2025 SE FIJA EL A LAS 7:30 a.m. 24 SEP. 2025 SE DESFIJA EL A LAS 5:30 p.m.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Prof. Jurídico Unión Predial S.A.S. Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial Revisó:

Julián David Pardo Mesa – Profesional Jurídico

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: FTGP-009 SPV-NC 03

11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0200

GPR-004597 Página 1 de 2

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2025

Señores

DIANA MILENA VILLALOBOS AVENDAÑO
GONZALO HERNÁN VILLALOBOS AVENDAÑO
DIANA MARÍA SOTO PESCADOR
MARÍA LOURDES SÁNCHEZ SALAZAR
JOSÉ DELIO FLOR FLOR
BELIS ÉDGAR CASTRO ARAGÓN
LILIANA BOJORGE

dianavillalobos11@gmail.com

Celular: 313 732 3180

Sector El Túnel Bajo Predio Bellavista, Vereda El Túnel

Cajibío, Cauca

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de

2015. "Popayán – Santander de Quilichao".

Asunto: Citación para notificación de Resolución que Resuelve Recurso de

Reposición.

Respetados señores,

Conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, me permito citarlos para que se presenten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, ubicada en la Calle 15 Norte # 15-108 Barrio Machángara Edificio Empresarial Popayán Trade Center, Oficina 807, municipio de Popayán, Cauca, teléfono 350 578 0257, e-mail danielparra@jphabogados.com, gestionjuridica@uniónpredial.com; donde serán atendidos por Daniel Parra Patiño, con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, de la Resolución No. 20256060011085 de fecha 01 de agosto de 2025, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20256060004235 del 02 de abril de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura".

zona de terreno a segregarse de un predio rural denominado LT (BELLAVISTA, según Catastro) ubicado en la vereda Cajibío (hoy El Túnel), municipio de Cajibío, departamento de Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0015-0110-0-00000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-136524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, es posible efectuar la **notificación por medios electrónicos**, caso en el cual, puede dirigir el correo a las direcciones **danielparra@jphabogados.com**, **gestionjuridica@unionpredial.com**; indicando que aceptan este medio de notificación.

Este documento pertenece a **NUEVO CAUCA S.A.S.** Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita de la Gerencia de la Organización.



CITACIÓN PARA **NOTIFICACIÓN**



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

FTGP-009 SPV-NC

03 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0200

GPR-004597 Página 2 de 2

En caso de no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo un aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que obren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Unión Predial S.A.S.

Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Julián David Pardo Mesa – Profesional Jurídico

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo